

# Entre la fe y la usura. Capellanías y fundaciones particulares en La Antigua Guatemala, 1780-1821

*Between faith and usury. Capellanías<sup>1</sup> and individual foundations in La Antigua Guatemala, 1780-1821*

Johann Melchor Toledo

Universidad Francisco Marroquín

---

Recibido: 23 de agosto 2014 / Aceptado: 2 de octubre 2014

## Resumen

Después de los terremotos de 1773, la arruinada Guatemala sufrió los efectos del traslado y el abandono. El comercio disminuyó y algunos habitantes se quedaron a vivir clandestinamente en las residencias abandonadas. Las únicas autoridades eran los párrocos interinos. Poco a poco comenzaron a llegar las donaciones y los legados para fundar capellanías que se utilizaron para rezar por las almas de los difuntos. El capital era prestado a censo por el párroco. Esto permitió la reactivación económica de La Antigua Guatemala, gracias a la baja tasa de interés del 5 por ciento.

---

**Palabras clave:** capellanías, censo, réditos, donaciones, fondos.

## Abstract

After the 1773 earthquake, the ruined Guatemala suffered the effects of relocation and abandonment. The trade declined and some people stayed to live underground in abandoned residences. The only authorities were interim pastors. Gradually began arriving donations and legacies to fund *capellanías* were used to pray for the souls of the departed. The capital received was paid mortgaged by the pastor. This allowed the economic revival of La Antigua Guatemala, thanks to the low interest rate of 5 per cent.

---

**Keywords:** capellanías, census returns, donations, funds.

---

<sup>1</sup> Family chapel



Después de los terremotos de 1773 y el traslado de la capital del Reino de Guatemala, la arruinada capital quedó sin autoridades. Esta destrucción se debió a los sismos y al traslado, que obligó a arrancar puertas, ventanas, techos, piedras y todo material utilizable. El traslado fue muy costoso y las pérdidas económicas fueron cuantiosas, tanto para la Corona, como para los vecinos. Un considerable grupo de vecinos permaneció en La Antigua Guatemala.

Las parroquias de El Sagrario y San Sebastián se trasladaron en 1780 al valle de La Ermita, mientras que las de Los Remedios y La Candelaria lo hicieron cuatro años más tarde. A partir del traslado se reorganizó el territorio eclesiástico en lo que correspondía a la arruinada urbe. De esta forma, en los primeros años La Antigua se quedó aparentemente sin autoridades eclesiásticas, lo cual se superó en 1784, cuando el arzobispo Cayetano Francos y Monroy designó tres curas interinos. Ellos se encargaron de la administración de los sacramentos en los lugares donde antes estuvieron las parroquias de San Sebastián, Los Remedios, El Sagrario y La Candelaria. En 1797, la parroquia de San Sebastián fue trasladada temporalmente al templo de San Antonio Abad, más conocido como San Antón. Esto permitió la reparación del templo parroquial; al concluirse los trabajos la parroquia volvió a su sede original (Melchor, 2003, p. 16-17).

En La Antigua comenzó a funcionar una iglesia en el antiguo hospital de San Pedro, que en 1790 se trasladó a la capilla de la antigua Universidad de San Carlos. El 20 de octubre de 1804 se creó la parroquia de San José, por lo que la parroquia de La Candelaria fue suspendida y sus bienes pasaron a la de San José. (AHAG, *Visita pastoral de Cayetano Francos y Monroy 1786*, tomo 32, fols. 245v-248; AGCA, A1.20, leg. 1491, fols. 601v-602; AHAG, D1.3 *Organización pastoral, serie provisiones, parroquia de San José*, fol.1). El 21 de julio de 1820 se creó la parroquia de San Sebastián y la parroquia de Los Remedios, que funcionaba en el templo de la Escuela de Cristo desde 1805, fue creada el 22 de julio del mismo año.

Paulatinamente fueron reparando casas y edificios públicos. La vida religiosa y económica se recuperó, teniendo como únicas autoridades a los párrocos. El alcalde mayor de Sacatepéquez fijó su sede en La Antigua alrededor de 1788 y el ayuntamiento de la villa de La Antigua Guatemala fue creado en 1799. A partir

de este momento la urbe comenzó a recuperarse formalmente de los daños del traslado.

La situación de La Antigua Guatemala que estudié ampliamente en mi tesis de licenciatura en historia titulada *Vida social y religiosa de La Antigua Guatemala y los pueblos vecinos, 1780-1820* (Melchor, 2003), me hizo revisar sistemáticamente los vistas pastorales y demás documentos en el Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala y otro tanto de documentos en el Archivo General de Centro América (AGCA). Encontré mucha información sobre capellanías, fundaciones particulares y donaciones. Esto me llevó a preguntarme cómo se organizaban estas instituciones y para qué servían. Además me pregunté qué impacto tuvieron estas instituciones en la economía.

### Capellanías y fundaciones particulares

Según el *Diccionario de Derecho Canónico* (1859, p. 409), una capellanía es un “beneficio fundado y anejo a un altar o capilla, de donde se deriva su nombre”. En el período colonial se fundaban generalmente con la muerte de alguna persona de cierto poder económico, que en su testamento dejaba una cantidad de dinero (principal), para que le rezaran misas por el descanso de su alma. En la mayoría de los casos el otorgante escogía un clérigo o un fraile para decir misas por el descanso del alma del difunto y a veces por algún familiar. Es importante definir que el principal o fondo de una capellanía era un capital o un haber en moneda o plata, el cual debía estar prestado. En el caso de las cofradías podía estar en las cajas de la institución.

Una fundación particular se creaba por una donación. Esta cantidad se destinaba a una obra pía. Por ejemplo: misas de algún santo en un templo, gastos de la iglesia, hospital o casa de recogidas. Los capitales para las fundaciones particulares generalmente fueron menores que los de las capellanías. Estas dos instituciones estaban reguladas por el derecho canónico. De esta forma, el Concilio Tercero Mexicano, en su título VII sobre las Fundaciones señala:

Siendo justo que se observe inviolablemente la voluntad piadosa de los que fundasen capillas, se ordena a los capellanes que celebren misas los aniversarios y demás festividades dispuestas por el fundador. En el tiempo señalado en la fundación y todas las solemnidades en ellas requeridas. (Galván, 1859, p. 249-253).

Se reglamentó dentro del mismo concilio que si el día de la misa coincidía con alguna festividad se trasladara a ocho días después. Asimismo, dicho concilio reglamentó que si el principal no lo daban en enfiteusis o censo entonces podían dárselo a otro (Galván, 1859). De esa forma, el ministro eclesiástico prestaba el principal con garantía de alguna propiedad. Cada año cobraba un cinco por ciento de interés. En las escrituras generalmente no se especificaba el tiempo del préstamo y se podía revocar sólo de mutuo acuerdo. Cuando alguna persona dejaba de pagar los intereses se remataba la propiedad sobre la cual pesaba el censo. En las parroquias, ermitas y conventos de Santiago de Guatemala y en algunos curatos cercanos se fundaron numerosas capellanías, pero a raíz del traslado la mayoría de estas perdieron sus principales. En la real cedula que obligaba al traslado se prohibió que las capellanías y obras pías se trasladaran a la nueva capital y que se fundasen nuevas en Santiago de Guatemala. Pero, con el pasar de los años los pobladores que permanecieron en la antigua capital comenzaron a hacer nuevas donaciones con este fin y no hicieron caso de lo dispuestos por el rey.

### Las capellanías y fundaciones particulares en La Antigua Guatemala

La primera fundación particular, que se tiene noticia, fue creada por parte de María Nicolasa de Fuentes y Galante, quien dejó dos casas para las festividades de la parroquia de La Candelaria (AGCA. A1.20, leg. 3052, exp. 29324, año. 1791). El bachiller José Antonio Pérez clérigo de la parroquia provisional de San Antón, informó en 1797 al arzobispo Juan Félix de Villegas que entre sus ingresos tenía una capellanía de 23 misas dedicadas a Santa Ana, con un principal de 470 pesos, prestados sobre una casa del señor marqués de Aycinena. Los réditos, entre 1796 y 1797, habían sido de 46 pesos (AHAG. D3. Vicarías, vicaría de La Antigua Guatemala, parroquia de San Antón). Indudablemente el marqués utilizó este préstamo para construir su casa, que se hizo detrás del portal del comercio en la Nueva Guatemala. Los bienes de las capellanías no podían expropiarse pero en el *Diccionario de Derecho Canónico*, señala que:

Por Real cédula del 10 de septiembre de 1798, se dispuso la enajenación de todos los bienes raíces pertenecientes a obras pías, memorias, patronatos de legos, cofradías, etcétera y se dio facultad a los administradores y poseedores de dichos bienes que vinieran por derecho de sangre para disponer la enajenación de ellos, también se recomendó a los preladados eclesiásticos que activasen y promoviesen las ventas de dichos bienes de capellanías colativas y otras fundaciones eclesiásticas. (1859, p. 409).

Esta media se aplicó en América en 1804, por lo que se perdieron algunos capitales en La Antigua Guatemala, sin embargo, otros permanecieron funcionando.

En 1804, el párroco de Candelaria de La Antigua, Mariano Esteban de Maceda, indicó que doña María Galante donó dos casas a la parroquia de La Candelaria para que se celebrara la festividad del Corazón de Jesús (AHAG. Visita pastoral de Luis Peñalver y Cárdenas 1804, tomo 39, fols. 19-21). Estas propiedades situadas en la calle del Matasano, se vendieron y se prestó el principal a censo a Felipe Sánchez cura de San Sebastián El Tejar por nueve pesos anuales.

En la parroquia de San Sebastián también hubo una fundación particular de 200 pesos cuyos réditos anuales eran de 10 pesos. El destino de estos intereses eran los gastos de la festividad de Nuestra Señora de Los Dolores, con “coro y música”. De la misma forma existía otra con un principal de 660 pesos con 33 pesos de réditos para la misa solemne, novenarios, coros de música, cera y misas meseras de Santa Ana (AHAG. Visita pastoral de Luis Peñalver y Cárdenas 1804, tomo 39, fols. 49-49v).

La parroquia de Nuestra Señora de Los Remedios también recibió donaciones para nuevas fundaciones particulares. Entre estas estaban las casas que fueron de Baltasar Merlo y Dionisio Romero. Merlo hizo una imposición particular de 500 pesos para cancelar 25 pesos anuales de réditos. Este ingreso estaba destinado al novenario y misas rezadas y una cantada el día 13 de junio a San Antonio de Padua (AHAG. Visita pastoral de Luis Peñalver y Cárdenas 1804, tomo 39, fols. 68-70).

Almolonga, Ciudad Vieja, tenía una fundación particular por un sitio de 30 pesos con intereses anuales de 14 reales para la festividad de San Antonio (AHAG. Visita pastoral de Luis Peñalver y Cárdenas 1804, tomo. 39, fol. 90v).

El padre Cleto José Ordóñez era patrón de una capellanía que había sido de la Compañía de Jesús. Ordóñez la obtuvo desde la expulsión de dicha orden hasta su muerte en 1815. Antonio Martín Buey creó el beneficio en 1723. Este dinero estuvo prestado a censo, pero desde 1773 no se pagaron los intereses, por lo que el capital bajó de 3,000 a 1,000 pesos. Pedro Ruiz Bustamante, sobrino del presbítero Ordóñez, solicitó que le fuera otorgado este beneficio. Sin embargo, se lo dieron a José Guzmán Alvarado (AGCA. A1.11, leg. 110, exp. 2410).

En 1816 se mencionan de nuevo las capellanías y fundaciones particulares en la visita pastoral del arzobispo fray Ramón Casaus y Torres. El cura de San José le informó de las capellanías que poseían algunos presbíteros domiciliados en dicha parroquia. El padre Pedro Antonio Castilla y Portugal y Pedro José Dardón y Valenzuela cada uno contaba con tres capellanías (AHA. Visita pastoral de fray Ramón Casaus y Torres, 1816, tomo 44, fol. 71).

Tabla 1  
*Fundaciones particulares de la parroquia de San José, 1816*

Fundador	Monto de la donación	Propósito o destino
Teresa Nájera	1,000 pesos	Misas de San José
Don Juan José González Batres anterior deán	Un sitio arruinado de su morada en la esquina opuesta de la Universidad, producía 15 pesos anuales	Sufragar los gastos de la parroquia
Cayetano Rosales	100 pesos	Misas de San José
María Dolores Rizo	1,400 pesos	Misas del Niño Dios
María Dolores Rizo	Una casa frente al arruinado palacio arzobispal vendida por 4305 pesos 2 reales	Misas del Niño Dios, de Gallo y otras
María Nicolasa de Fuentes y Galante	Dos casas (280 pesos)	Sufragar los gastos de la parroquia
Ventura Acevedo	Una casa frente al arruinado Colegio de Niñas	Sufragar los gastos de la parroquia
Don Francisco García	1,000 pesos	Nuestra Señora de Los Dolores
Don Francisco García	2,000 pesos Se perdió el principal	Nuestra Señora de La Concepción
Manuela Lebrón	Una casa	Sufragar los gastos de la parroquia

Fuente: AHAG. Visita pastoral de fray Ramón Casaus y Torres 1816, tomo 44, fols. 71-74

Estas donaciones recibidas por la parroquia abarcan de 1791 a 1816. La más antigua era, como ya vimos, la de María Nicolasa de Fuentes, en 1791. La de Francisco García en 1793, quien luego de ser vecino de la Nueva Guatemala pasó sus últimos años en la parroquia de La Candelaria de La Antigua. García dejó, en su testamento 3,000 pesos (véase tabla 1) para dos fundaciones particulares, una de 1,000 pesos para Nuestra Señora de Los Dolores (antiguamente en la ermita de Los Dolores de Abajo) y otra de 2,000 pesos para La Concepción, que se perdió. La parroquia de La Candelaria heredó este dinero a la de San José en 1804 (AHAG. *Visita pastoral de fray Ramón Casaus 1816*, tomo. 44, fols. 71-74).

El presbítero Pedro Castilla y Portugal le otorgó poder a Mariano Fajardo, para que cobrara los intereses de ocho años de una capellanía, que rezaba su hermano Manuel; la cual tenía un principal de 620 pesos sobre la hacienda Choacorrall (San Lucas Sacatepéquez). El deudor era el sacerdote Mariano Barrutia (AGCA. A1.20 leg. 3052, exp. 29324, 19/Julio/1816).

Manuel Morán erigió una capellanía de 2,550 pesos sobre su casa cubierta de teja con una paja de agua propia, en el barrio de San Sebastián. La extensión de la casa era de 40 varas de oriente a poniente y 38.5 de norte a sur. Como no se cancelaron los intereses fue rematada por orden del tribunal de capellanías, el 23 de diciembre de 1816, por el presbítero Pedro Ruiz y Bustamante en 800 pesos al padre Laureano Nova. Al haber otro postor el valor subió a 856 pesos

y fue escriturada el 7 de enero de 1817 a favor de Nova (AGCA. A1.20 leg. 3052, exp. 29324).

En 1816, Pedro Castilla pidió el remate del potrero “El Pintado”, porque no pagaron los intereses del préstamo. El capital adeudado era de una capellanía fundada por su difunta tía María Manuela Loaiza. En el remate se perdió parte del principal, el cual quedó en 3,000 pesos. Dicho censo feneció el 29 de noviembre de 1855 (AGCA. A1.20 leg. 3052, exp. 29324).

El presbítero Domingo Galisteo y Manrique en su testamento hizo algunas donaciones para las parroquias de La Antigua y la de San Miguel Dueñas. Estas donaciones evidencian sus devociones, dentro de las que destaca el Santo Entierro del pueblo de San Felipe, que ya desde ese tiempo tenía devotos. Estas donaciones se observan en la tabla 2:

Con lo anteriormente expuesto se evidencia que en 40 años la economía de La Antigua Guatemala se reactivó con préstamos provenientes de capellanías y fundaciones particulares. Además ayudaron con donaciones, capitales que también fueron prestados y ayudaron al desarrollo económico. En aquella época la Iglesia Católica funcionaba como banco, que prestaba dinero mínimo del cinco por ciento, que permitía el desarrollo de la agricultura, la ganadería y el comercio e incluso la construcción de casas, como el caso de la del marqués de Aycinena. Por eso la Iglesia estaba entre la fe y la usura, porque así como ayudaba remataba las propiedades cuando no pagan los censos.

Tabla 2

*Donaciones de Domingo Galisteo y Manrique en La Antigua Guatemala, 1820*

Para las misas, fiestas o fábrica	Donación	Parroquias o iglesias beneficiadas
El alma de Domingo Galisteo	300 pesos	San José, Los Remedios y San Sebastián
Virgen de los Dolores	100 pesos	El Calvario
La fábrica	60 pesos	San Miguel Dueñas
Santísimo Sacramento	50 pesos	San José
Santo Entierro	30 pesos	San Felipe

Fuente: AGCA. A1.43, leg. 2750, exp. 23666

## Referencias

- Diccionario de Derecho Canónico, arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna. (1859). París: Rosa y Bouret. .
- Galván, M. (Ed). (1859). *Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México en 1585*. México: Eugenio Maillefert & Compañía Editores.
- Melchor, J. (2003). *Vida social religiosa de La Antigua Guatemala y los pueblos vecinos, 1780-1820*. (Tesis de licenciatura en historia). Universidad del Valle de Guatemala, Guatemala.

## Referencias de Archivo

### Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala, AHAG.

- D3. Vicarías, vicaría de La Antigua Guatemala, parroquia de San Antón.
- Visita pastoral de Cayetano Francos y Monroy 1786, tomo 32, fols. 245v-248; AGCA, A1.20, leg. 1491, fols. 601v-602.
- D1.3 Organización pastoral, serie provisiones, parroquia de San José, fol. 1.
- Visita pastoral de Luis Peñalver y Cárdenas 1804, tomo 39, fols. 19-21, 49-49v, 68-70, 90v.
- Visita pastoral de fray Ramón Casaus y Torres, 1816, tomo 44, fol. 71-74.

### Archivo General de Centroamérica, AGCA.

- A1.20, leg. 3052, exp. 29324, año. 1791.
- A1.11, leg. 110, exp. 2410.
- A1.20 leg. 3052, exp. 29324, 19/Julio/1816.
- A1.20 leg. 3052, exp. 29324.
- A1.20 leg. 3052, exp. 29324.
- A1.43, leg. 2750, exp. 23666